



VISTOS:

El Proveído N° D2460-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D415-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 777: Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Público; que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el pliego habilitado;

Que, según documentos del visto es necesario aprobar un **Crédito Suplementario** a favor de la Unidad Ejecutora 777: CUTERVO del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en la Genérica de Gasto 2.6 por el monto de **S/ 5, 821,001.00** (Cinco Millones Ochocientos Veintiún Mil Uno Con 00/100 Soles), en el marco del CONVENIO N° 010 -2025-MTC/19, suscrito entre la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Cutervo y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la ejecución del proyecto 2647689: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17003, I.E. 549 DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

Que, según el Artículo 20 del Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2024”, establece: 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda; las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario en el marco del CONVENIO N° 010 -2025-MTC/19, a favor de las Unidad Ejecutora 777: CUTERVO del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en la Genérica de Gasto 2.6 por el monto de **S/ 5, 821,001.00** (Cinco Millones Ochocientos Veintiún Mil Uno Con 00/100 Soles), dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

SECCIÓN : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO : 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5. 5. 1. 4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

TOTAL DE INGRESOS 5,821,001.00

TITULO II: EGRESOS

Categoría Presupuestal	Monto
Programa Presupuestal	
Proyecto	
Genérica de Gasto	
003-777: REGION CAJAMARCA-CUTERVO	5,821,001.00
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5,821,001.00
2647689: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17003, I.E. 549 DE CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,821,001.00
22. EDUCACIÓN	5,821,001.00
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,821,001.00
TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO	5,821,001.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL